



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General, 9 fracciones I inciso f) y X incisos b), h), e i) del Reglamento Interno de la Administración General.

CONVOCA

A los trabajadores universitarios a participar en el

PROGRAMA DE APOYO PARA PAGO DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSGRADO

I. OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado son:

1. Incrementar el número de académicos con posgrado en la Institución para fortalecer los cuerpos académicos y mejorar la calidad de los programas educativos, y
2. Fortalecer la profesionalización de la planta administrativa para mejorar la calidad de los procesos administrativos.

II. BENEFICIO

Se otorgará exclusivamente el pago de inscripción, matrícula y colegiatura que deba cubrir el trabajador para permanecer en el posgrado que corresponda a ciclos escolares que inicien en el presente año.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser trabajador de la Universidad de Guadalajara con una relación laboral definitiva o por tiempo indeterminado;
2. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera, o de asignatura con carga horaria mínima de 10 horas/semana/mes, o bien, como trabajador administrativo;
3. Haber laborado de manera efectiva en la Universidad los dos años previos a la fecha de presentación de la solicitud del trabajador;
4. Haber sido aceptado o estar cursando un posgrado de calidad para la obtención de diploma de especialidad, cuyo plan de estudios tenga una duración mínima de dos años; o bien del grado de maestro o doctor.

Se consideran posgrados de calidad aquellos que se encuentren en el listado emitido por la Coordinación General Académica, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Posgrado.

Para los trabajadores que en años anteriores hayan obtenido este apoyo, y continúen cursando los estudios correspondientes podrán concursar por el beneficio de esta convocatoria, independientemente de la calidad del programa académico;

5. Quienes soliciten este apoyo para la continuación de sus estudios, deberán acreditar promedio mínimo de ochenta o su equivalente, en el semestre o ciclo escolar inmediato anterior, y

6. Presentar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica.

IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ÉSTE PROGRAMA

Los trabajadores que:

1. Estén gozando de una beca para realizar estudios de posgrado, otorgada por la Universidad de Guadalajara o por otra institución pública o privada, excepto aquellos que se encuentren inscritos en el Programa Nacional de Fortalecimiento del Posgrado (CONACYT);
2. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, excepto cuando estén cubriendo otra plaza en la Universidad de Guadalajara o se haya autorizado para cursar algún programa de posgrado inscrito en el Programa Nacional de Fortalecimiento del Posgrado (CONACYT), y
3. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución

pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Constancia oficial de aceptación por la institución sede del posgrado, especificando grado de estudios, disciplina, así como fecha de inicio y término del programa;
2. Constancia de calificaciones con promedio del ciclo anterior, para quienes participen por este apoyo para continuar sus estudios;
3. Carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica, y
4. Factura original emitida a favor de la Universidad de Guadalajara, que cumpla con los lineamientos establecidos en el anexo del Acuerdo 003/2003 suscrito por el Rector General de esta Casa de Estudios; en el caso de instituciones en el extranjero, original del comprobante o recibo oficial correspondiente; y cuando se trate de los posgrados de esta Institución deberá entregar el original de la orden de pago.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este programa, para:

- a) El SEMS, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa;
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa;
- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, y
- d) La Administración General, en la Secretaría de la Coordinación General o su equivalente.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente;

3. En el caso de las escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS para su revisión y registro;

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, de la Dirección General del SEMS, del Sistema de Universidad Virtual o de la Coordinación General respectiva o su equivalente, consultarán a las diferentes instancias de la Administración General y la base de datos correspondiente en la página Web de la Coordinación General Académica;

5. El titular de la Secretaría o dependencia respectiva, turnará a la Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para la verificación del cumplimiento de requisitos, adjuntando la petición de pago para cada uno de los aspirantes, dirigida a la Dirección de Finanzas;

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica dará el trámite correspondiente, ya sea ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien, ante la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos;

7. En caso de que el académico no reciba el reembolso, en los términos establecidos en esta convocatoria, podrá solicitar

la intervención de la Rectoría General, por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles, y 8. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del SEMS o de la Coordinación General respectiva, así como a la Dirección de Finanzas.

VII. COMPROMISOS

El beneficiado se compromete a:

1. Presentar constancia de calificaciones que incluya el promedio obtenido, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la terminación del ciclo escolar correspondiente;
2. Obtener un promedio mínimo de ochenta, en el ciclo escolar para el que recibió el apoyo a que se refiere este programa, y
3. Presentar el diploma correspondiente para el caso de las especialidades, obtener el grado académico correspondiente en un periodo de un año para la maestría y de dos años para doctorado al concluir el programa de estudios.

En el caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria general de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

VIII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 27 de octubre de 2006, según lo que ocurra primero.

Los trabajadores que hayan iniciado o continuado sus estudios de posgrado durante el ciclo inmediato anterior a esta publicación, podrán recibir los beneficios referidos, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos en esta convocatoria y no hayan obtenido recursos en el programa anterior.

IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros autorizados para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estímulos al Desarrollo Académico".

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 23 de enero de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General